Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3346/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3997/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - NARBAIS PEDRO RAFAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5988, de fecha 1º de agosto del año 2023, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos THEA y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 533.000,00), al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en concepto de prestación del servicio de rectificación y calibración tapa de cilindro Mercedes Benz 1318 con repuestos: juego de juntas, tornillos tapa de cilindro, otros.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7421, de fecha 3 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (…) c).- Contratación directa: (…) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Pedro Rafael NARBAIS para la prestación del servicio de rectificación y calibración tapa de cilindro Mercedes Benz 1318 con repuestos: juego de juntas, tornillos tapa de cilindro, otros, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 533.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT/CUIL n.º 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 870 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 533.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente

de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal